

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1692-2017 BITÁCORA: 20/S5-0007/06/17

Oaxaca, Oaxaca, 30 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C.ABIGAIL RAMIREZ REYES
PROPIETARIA DEL PREDIO "LA GUACAMAYA" UBICADO EN LA AGENCIA DE SAN ESTEBAN
OZOLOTEPEC
DOMICILIO CONOCIDO
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN RIO HONDO, OAXACA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 01 de Junio de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Agosto de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1305/2012 de fecha 27 de Septiembre de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE	MUNICIPIO	ESTADO
CARLON AND IN		TOTAL (ha)	111	
C. Abigail Ramirez Reyes	La Guacamaya Ubicado en la Agencia de	35.716	Santa Maria	Oaxaca
	San Esteban Ozolotepec	10000	Ozolotepec	

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2018.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: La Guacamaya

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	783786.16	1776670.16
2	784212.29	1776875.39
3	784749.73	1776718.86

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA O.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1692-2017 BITÁCORA: 20/S5-0007/06/17

Oaxaca, Oaxaca, 30 de Agosto de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4	785008.89	1776329.25
5	784718.42	1776301.42
6	784156.89	1776485.79

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: La Guacamaya Ubicado en la Agencia de San Esteban Ozolotepec

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/08/17 - 30/06/18	Alnus spp.	33.28	32.61	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/08/17 - 30/06/18	Pinus spp.	33.28	1262.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/08/17 - 30/06/18	Quercus spp.	33.28	215.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/08/17 - 30/06/18	Saurauia kegeliana	33.28	9.94	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: La Guacamaya Ubicado en la Agencia de San Esteban Ozolotepec

1,520.320

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
La Guacamaya Ubicado en la Agencia de San	33.28	1520.32
Esteban Ozolotepec	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	1.0 G 10 d d 1 G 1 G 1 G 1 G 1 G 1 G 1 G 1 G 1 G

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- 3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
La Guacamaya Ubicado en la Agencia de San Esteban Ozolotepec		D-20-424-GUA-001/11

4. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1692-2017 BITÁCORA: 20/S5-0007/06/17

Oaxaca, Oaxaca, 30 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR	
martillo	SWI 4-7	

- 5. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. LINDA SWIETENIA ALMARAZ ALMARAZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: UI, Volumen: 4, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- 6. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

